

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro,Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-1134 del 18 de junio de 2015. Oficio 112-2684 del 30 de junio de 2015				
3. Municipio y código:	El Santuario	4. Vereda y Código:	Saladito (050169704150)		
	(05697).				
5. Paraje o Sector:	N.A.	6. Nombre proyecto:	N.A.		
7. Actividad:	Queja: X				
8. Nombre del Predio:	N.A.	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	No suministrado		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Vía Marinilla- El Santuario, Km 49 + 400.				
11. Coordenadas planas	X: 866.940		Y: 1.170.481		Z: 2130
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBC. QDA. LA MARINILLA (23080116005)				
13. Nombre del presunto infractor:	BLANCA NUBIA CASTAÑO ARCILA				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	22.082.688	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	311 391 08 44		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE				
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No:	05697.03.21789		20. Relacionado con otros Expediente: N.A		
21. Fecha de la visita:	24 de agosto de 2015.				
22. Personas que participan en la visita:					
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
	ANA MARIA CARDONA		546 16 16	CORNARE	
23. OBJETO:	Realizar visita de control y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe técnico 112-1134 del 18 de junio de 2015.				
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Queja ambiental SCQ-131-0420-2015 del 05 de junio de 2015, en donde los interesados manifiestan que se realizó movimiento de tierra y deposito de tierra aledaño, generando cambio en el nivel del suelo ocasionando problemas a la propiedad de los interesados. • Informe técnico 112-1134 del 18 de junio de 2015, en el que se concluyó: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el Km 49 + 400, vereda El Saladito, municipio de El Santuario, se realizó una ocupación de cauce en una fuente hídrica, sin nombre, mediante la construcción de un lleno. ✓ El material de lleno, limo, proviene de un banqueo de un predio cercano, del predio de la señora BLANCA NUBIA CASTAÑO ARCILA. ✓ La fuente hídrica, sin nombre, fue cubierta con el material de lleno, limo, sin tener un cauce permanente definido. 				
25. OBSERVACIONES:	<p>Respecto a la recomendación dada en el Informe técnico 112-1134 del 18 de junio de 2015:</p> <p>Retirar de manera inmediata el lleno del cauce natural de la fuente hídrica sin nombre, garantizando que permanezca su cauce.</p>				

- El lleno fue retirado del cauce natural, restableciendo el lecho del mismo.
- La zona se encuentra en proceso de revegetalización.
- Además fueron direccionadas las aguas lluvias y de escorrentía que llegan desde la parte alta de la vertiente, que llegan y se empozan cerca a la vivienda de las personas interesadas.



Ilustración 1- Cauce natural

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Retirar de manera inmediata el lleno del cauce natural de la fuente hídrica sin nombre, garantizando que permanezca su cauce.	24 de agosto de 2015	X			Se retiro el lleno del cauce de la fuente hídrica.

26. CONCLUSIONES:

Se cumplió con la recomendación dada en el Informe técnico 112-1134 del 18 de junio de 2015, toda vez que se retiro el lleno del cauce de la fuente hídrica, y existen zonas de revegetalización.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir a la división jurídica de Servicio al Cliente para su conocimiento y competencia.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO- CLIENTE.**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	ANA MARIA CARDONA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	01/09/2015	Fecha:		Fecha:	02/09/2015

31. ANEXOS: N.A